



Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia 2024-2025.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 22 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia 2024-2025, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 737925. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 8, de 9 de enero de 2024, y el texto completo de la convocatoria firmada, en la sede electrónica de la AECID el 10 de enero.

Advertidos errores en la citada resolución, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

Página 11:

7.4 Justificación de la beca:

Donde dice:

Todos los beneficiarios deberán entregar una memoria justificativa conforme al Anexo XI y cualesquiera otras documentaciones que pudiera requerir específicamente cada Programa, dentro del mes siguiente a la finalización de su beca. En todo caso, los pagos que pudieran quedar pendientes de la beca quedarán supeditados a la presentación de esta.

Debe decir:

Todos los beneficiarios deberán entregar una memoria justificativa conforme al Anexo XI y cualesquiera otras documentaciones que pudiera requerir específicamente cada Programa, dentro del mes siguiente a la finalización de su beca. En todo caso, los pagos que pudieran quedar pendientes de la beca quedarán supeditados a la presentación de esta. La memoria justificativa se acompañará, en su caso, de certificados o comprobantes de haber superado la actividad o, superar el 75% de los créditos matriculados correspondientes a los estudios para los cuáles se han concedido la beca y fuentes de verificación.

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es



CSV : GEN-0f71-1506-fe8a-85ae-45b2-fdee-7488-412b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 05/03/2024 21:19 | NOTAS : F

Página 26:

Anexo III, Programa ESCUELA DIPLOMATICA:

Donde dice:

- Países de África y Oriente Medio: Angola, Argelia, Cabo Verde, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Irak, Jordania, Kenia, Libia, Líbano, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Palestina, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Túnez y Zimbabue.

Eliminar: Filipinas

Página 27:

Eliminar:

h) Declaración responsable obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, firmado electrónicamente

*La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Por Delegación (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE núm. 183 de 30 de julio),
el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

Antón Leis García

CSV : GEN-0f71-1506-fe8a-85ae-45b2-fdee-7488-412b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 05/03/2024 21:19 | NOTAS : F

